



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de noviembre de 2008
No. 104

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Marta López Jiménez.

AVISOS JUDICIALES: 4427, 4428, 4429, 4430, 4433, 4435, 4436, 1310-B1, 1398-A1, 1399-A1, 1309-B1, 1397-A1, 1311-B1, 1308-B1, 1400-A1, 1312-B1, 1402-A1, 4417, 4418, 4419, 4420, 4421, 4422, 4423 y 4424.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4437, 4425, 1401-A1, 4426, 4434 y 4437-BIS.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Marta López Jiménez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-0599/2003.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0041/2008

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física "Marta López Jiménez."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la

Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. fracción IV, 59, 60 fracción I, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento, este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución dictada el 10 de septiembre de 2008, dentro del expediente número CI-S-PEP-0599/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona física "Marta López Jiménez", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con dicha persona física, de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado, en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de septiembre de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

En los autos del expediente número 11/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA NAVA DEGOLLADO en contra de DAVID BELMONTE SALINAS y/o, el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto del siete de noviembre del año dos mil ocho, que a la letra dice: Con fundamento en el artículo

1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que de los informes que rindieron las autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero de EDUARDO PEDRO NAVA DOTOR, como lo solicita, hágase el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir

del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial. MARIA NAVA DEQOLLADO, promoviendo en mi carácter albacea de la sucesión a bienes del extinto FRANCO GOMEZ VAZQUEZ, ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer: Que en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que me compete, vengo a demandar de los señores DAVID BELMONTE SALINAS, con domicilio en calle de Ignacio Allende esquina con calle José Ma. Morelos, en el Barrio de Santa Cruz, Metepec, México, YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA, con domicilio en Avenida Las Marinas, Edificio 0-201, colonia Las Marinas, Metepec, México; EDUARDO PEDRO NAVA DOTOR, con el mismo domicilio que el anterior, por ser su esposo; NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA, con domicilio en calle 5 de Mayo número 308, colonia Barrio de San Mateo Abajo, municipio de Metepec, México; del C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Toluca, México, con domicilio oficial en Avenida Hidalgo número 203 Poniente, colonia Centro, C.P. 50000 en la ciudad de Toluca, México; así como al C. Notario Público Número 15 de la ciudad de Toluca, México, con domicilio en E. González y Pichardo, número 302, colonia la Merced, en la ciudad de Toluca, México, demandándoles las siguientes PRESTACIONES: De los CC. DAVID BELMONTE SALINAS; YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA; EDUARDO PEDRO NAVA DOTOR y NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA, se reclama lo siguiente: A) La NULIDAD ABSOLUTA DEL JUICIO CONCLUIDO que se radicara en el Juzgado Noveno de lo Civil de la Ciudad Típica de Metepec; del distrito judicial de Toluca, México, bajo el número de expediente 24/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que siguiera la señora YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA en contra de DAVID BELMONTE SALINAS. B) La nulidad absoluta del convenio de mediación CMCP/JM/725/03 celebrado entre DAVID BELMONTE SALINAS y YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA, en fecha 24 de noviembre del año 2003, a través del cual dan por terminado el juicio relacionado con la prestación que antecede, a través del cual la segunda de las nombradas adquiere el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana s/n, Barrio de San Mateo Abajo, en Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 75.00 m con privada sin nombre; al sur: 75.00 m con herederos de Juan Tahuilán; al oriente: 27.42 m con calle Galeana; al poniente: 27.42 m con Marcelino Tahuilán, con una superficie aproximada de 2,056.50 m². C) Como consecuencia, la nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado entre YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA y EDUARDO PEDRO NAVA DOTOR, como vendedor y NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA, como comprador, respecto del terreno relacionado con las prestaciones que anteceden. Celebrado en fecha 21 de mayo del año 2004, mediante instrumento número 34,220, volumen 640, ante la fe del Notario Público No. 15 de la ciudad de Toluca, México. D) La entrega del inmueble relacionado con lo sembrado, plantado o edificado en él, en suma con sus frutos y accesiones, a favor de mi representado. E) La cancelación de la inscripción que a favor del demandado, señor NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA, que

obra en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 180, volumen 479, libro primero, sección primera de fecha 7 de julio del 2004. F) Se declararen insubsistentes las inscripciones llevadas a cabo en los Libros del Registro Público de la Propiedad, respecto de las inscripciones que aparecen a favor de NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA, YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA y DAVID BELMONTE SALINAS, inscribiéndose a mi favor el inmueble relacionado con el presente juicio. G) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio que ahora se inicia. Del Notario Público número 15 de la ciudad de Toluca, reclama, lo siguiente: A) La cancelación del instrumento número 34,220, del volumen 640, en el que consta la compra-venta celebrada entre YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA y EDUARDO PEDRO NAVA DOTOR, como vendedor y NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA, como comprador. B) La nulidad absoluta y como consecuencia la cancelación de la inscripción que hizo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Toluca, México, del inmueble ubicado en el Barrio de San Mateo, perteneciente al municipio de Metepec, México, en fecha 21 de mayo del año 2004, mediante instrumento número 34,220, volumen 640. Del C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Toluca, México se reclama lo siguiente: A) La cancelación de los datos registrales, que aparecen en dicha dependencia a nombre de NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA, YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA y DAVID BELMONTE SALINAS, del inmueble relacionado, que actualmente se encuentra inscrito a nombre del primero de los nombrados, en el libro primero, sección primera, del volumen 479, de la partida 180 a fojas O de fecha 07/07/2004. HECHOS. 1.- Con fecha 13 de mayo de 1998, el autor de la sucesión que represento FRANCO GOMEZ VAZQUEZ, adquirió del señor DAVID BELMONTE SALINAS, un inmueble ubicado en el Barrio de "San Mateo Abajo", perteneciente a la ciudad típica de Metepec, México, que tiene como medidas y colindancias las siguientes: norte: 75.00 m con la privada s/n; sur: 75.00 m con herederos de Juan Tahuilán; oriente: 27.42 m con calle Galeana; y poniente: 27.42 m con Marcelino Tahuilán. Contando este Inmueble con una superficie aproximada de 2,056.50 metros cuadrados. 2.- Celebrado el contrato de compra-venta a que se refiere el hecho que antecede, el autor de la sucesión en reiteradas ocasiones, le pidió al ahora demandado DAVID BELMONTE SALINAS, le hiciera entrega del inmueble relacionado y que elevaran el contrato suscrito por ellos a escritura pública, conduciéndose siempre el señor DAVID BELMONTE SALINAS con evasivas, razón por la cual, mediante escrito de fecha 14 de junio del año 2004, radicado en el Juzgado Octavo de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, bajo el número de expediente 214/2004-2. 3.- Admitida que fue la demanda a que se refiere el numeral que antecede, y emplazado que fue el Sr. DAVID BELMONTE SALINAS, dio contestación a la demanda, negándola, reconviniendo en ese escrito "la declaración de inexistencia respecto del contrato privado de compraventa de fecha 13 de mayo de 1998..." Seguido que fue este juicio en todas y cada una de sus partes y desahogadas las pruebas que se aportaron al sumario, en fecha 8 de febrero del año 2005 el C. Juez del conocimiento dictó resolución, inconforme con esta resolución el ahora demandado DAVID BELMONTE SALINAS, interpuso recurso de apelación el que fue radicado bajo el toca número 219/2005 ante la Segunda Sala Regional de lo Civil de

Toluca, México del Tribunal Superior de Justicia y resuelto en fecha 4 de abril del año 2005. Inconforme con la resolución emitida en el toca que resolvió el recurso de apelación interpuesto por DAVID BELMONTE SALINAS, interpuso amparo directo el que fue radicado bajo el número 408/2005 ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito. 4.- Mediante escrito de fecha 27 de junio del año 2005, solicito el autor de la sucesión que se procediera a ejecutar la resolución dictada en el expediente 214/2004-2, poniéndolo en posesión del inmueble relacionado con ese juicio, en cumplimiento al resolutivo quinto de la sentencia emitida en primera instancia, habiéndole dado término de cinco días para que diera cumplimiento voluntariamente a la resolución, no lo hizo, se solicitó el uso de la fuerza pública y habilitarse días y horas hábiles el 13 de julio del año 2005, se ejecutó la sentencia, se presento en el lugar donde se ubica el inmueble relacionado una persona que se ostento como dueño de ese inmueble quien dijo ser el Sr. NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA, argumentando que la propiedad de ese bien era de él, exhibiendo copia del documento en el que fundo su oposición. Razón por la cual el ministro ejecutor se abstuvo de ejecutar esa resolución, con posterioridad se apersono a ese juicio. Días después el opositor NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA, solicitó el Amparo y Protección de la Justicia Federal. Amparo que fue radicado bajo el número 1170/2005-V, en el Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales, el que en su oportunidad fue resuelto concediéndole el Amparo y Protección de la Justicia Federal. 5.- Como consecuencia de la oposición ha que se refiere el numeral que antecede advertí lo siguiente: A) Que el inmueble relacionado con este juicio lo adquirió supuestamente el SR. NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA mediante contrato de compraventa. B) Que el precio de la operación, lo fue por la cantidad de \$ 1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS). C) Que la vendedora YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA y su esposo manifestaron bajo protesta de decir verdad que el inmueble objeto de la compraventa, no se encontraba sujeto a ningún procedimiento civil, penal, laboral, administrativo o de cualquier otro tipo que afecte su posesión o su propiedad. Lo anterior se consigna en el instrumento notarial, que adjuntara el señor NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA, que obra agregado a los autos del expediente 214/2004. 6.- De los antecedentes registrales del inmueble relacionado, se obtienen, los siguientes datos: a).-Que la señora YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA, adquirió el inmueble relacionado del demandado DAVID BELMONTE SALINAS, en el juicio ejecutivo mercantil seguido por la señora YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA, en contra de él, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Metepec, bajo el expediente número 24/2003, b).- Que en el juicio ejecutivo mercantil indebidamente el Sr. DAVID BELMONTE SALINAS DISPUSO DE UN BIEN DEL QUE YA NO ERA SU TITULAR, puesto que lo había transmitido al autor de la sucesión, al celebrar con la Sra. YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA un convenio en el Centro de Mediación y Conciliación. c).- Que el juicio ejecutivo mercantil, iniciado por la señora YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA, es un juicio simulado, si se toma en cuenta la incapacidad económica de esta persona, para celebrar contratos por cantidades poco comunes. Lo que se reclamo en ese juicio ejecutivo mercantil fue la cantidad de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3,000,000.00 M.N.). Por lo que para justificar la incapacidad económica de esta persona, solicito, se gire atento

oficio al C. Presidente de la Comisión Bancaria y de Valores. La Sra. YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA, fue décima segunda regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México, en el trienio 2003-2006. Así mismo acompañó la solicitud hecha al Director de Situación Patrimonial de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. 7.- De lo narrado en el numeral que antecede se advierte que el juicio, seguido por YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA en contra de DAVID BELMONTE SALINAS, es un acto simulado con el propósito de apropiarse de un bien que no les correspondía. 8.-Puntualizado lo anterior y con el objeto de justificar, la acción ejercitada de mi parte y la simulación realizada por los ahora demandados, adjunto a este escrito como anexo once copia certificada del acta de matrimonio celebrada entre DAVID BELMONTE SALINAS y la C. ANGELICA BECERRIL JIMENEZ, en la que se puede apreciar que los padres de los contrayentes son GUSTAVO BELMONTE RODRIGUEZ y NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA, respectivamente este último es quien se opuso a la diligencia de ejecución de sentencia llevada a cabo el día 22 de agosto del año 2005. Así mismo, he solicitado copias certificadas de todo lo actuado en la causa penal 137/2006, radcada en el Juzgado Tercero de lo Penal de Primera Instancia de Almoloya de Juárez, relativa al Delito de Uso de Documento Falso ante la Fe Pública, en la que se podrá advertir que el procesado en esa causa ahora demandado en este juicio DAVID BELMONTE SALINAS, designa como su domicilio el ubicado en la calle de Altamirano número 119-A, Barrio de Santa Cruz, Metepec, México, que corresponde al inmueble relacionado con el convenio a través del cual YOLANDA ARRIAGA VILLAFANA, vendió a DAVID BELMONTE SALINAS en la cantidad de SIETE MILLONES DE PESOS, de los cuales CUATRO MILLONES DE PESOS, pago en efectivo y el resto TRES MILLONES DE PESOS, los garantizo con un pagaré base de la acción del expediente 24/2003, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Metepec, México, inmueble que relaciono con el convenio celebrado en el centro de mediación y conciliación radicado bajo el número CMCPJM/725/03, de donde se sigue que DAVID BELMONTE SALINAS no dispuso de nada. 9.- Con fecha 19 de noviembre del año próximo pasado el Sr. FRANCO GOMEZ VAZQUEZ, falleció, como se justifica con la copia del acta de defunción, por lo que me vi precisada a denunciar la sucesión de mi extinto esposo, la que fue radcada en el Juzgado Segundo de lo Familiar de la ciudad de Toluca, México, bajo el número de expediente 1383/2005, en donde se me instituyo albacea, personalidad con la que ahora promuevo. DERECHO Son aplicables en cuanto al fondo los artículos 5.65, 5.66, 5.67, 5.71, 5.76, 7.10, 7.11, 7.12, 7.16, 7.26, 7.424, 7.425, 7.426, 7.428, 7.532, 7.533, 7.547, 7.552, 7.553, 7.562, 8.5 y demás aplicables del Código Civil vigente. Son aplicables en cuanto al procedimiento, los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.9, 1.28, 1.93, 1.94, 1.250, 1.252, 1.265, 2.1, 2.107, 2.108, 2.111, 2.115 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor. En mérito de lo expuesto y fundado: A USTED, C. JUEZ, ATENTAMENTE pido se sirva: PRIMERO.- Tenerme por presentada con este escrito, documentos originales y copias simples de los mismos, demandando en la vía y forma propuestas las prestaciones puntualizadas en el capítulo respectivo. SEGUNDO.- Admitida que sea mi demanda, correr traslado de ella a los demandados, a efecto de que manifiesten lo que a sus intereses corresponda. TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8.5 del Código Civil vigente en esta entidad federativa con el carácter

de providencia precautoria, solicito, se acuerde la inscripción preventiva de mi demanda, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Toluca, México. CUARTO.- Se tenga por autorizados para oír y recibir documentos a los profesionistas indicados y por señalado el domicilio que se indica. Este edicto es para publicarse en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

4427.-27 noviembre, 9 diciembre y 7 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1116/2008.
 SEGUNDA SECRETARIA.

GUADALUPE BAÑOS GARCIA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso "inmatriculación", respecto del inmueble denominado "Tlatelipac", ubicado en calle Ciprés No. 20, Barrio de Purificación, municipio de Teotihuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 metros y linda con calle Ciprés; al sur: 12.00 metros y linda con Escuela Primaria; al oriente: 45.00 metros y linda con Lorenzo Oliva Cervantes antes Enrique Herrera; al poniente: 45.00 metros y linda con Pedro Aguilar Sandoval antes Hilario Sánchez, con una superficie total aproximada de 540.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4428.-27 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 156/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEONOR RUIZ ALCANTARA promoviendo a través de sus endosatarios en procuración en contra de OMAR ZEPEDA PERALTA, la Jueza del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señaló las doce horas del día veintiuno de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en: Una camioneta marca Ford sub marca Mercury Villager GS color vino al exterior, sin placas de circulación, con calcomanía PGC-15-40 Michoacán, con número de serie 12DV11W8SDJ04267, con interiores en color gris, transmisión automática, asientos rotos, llantas lisas, con calavera trasera del lado del conductor rota, sin cristal trasero del lado del copiloto, rines de aluminio, con porta equipaje de color negro, con pintura desgastada, sin probar su funcionamiento, rota de la palanca de velocidades, sin radio ni estéreo, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$ 26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad derivada del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía del demandado y al cual la actora conformó. En consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de los edictos correspondientes, por tres veces dentro de tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad federativa como en la tabla de avisos de éste juzgado.

Lerma de Villada, Estado de México, a veinticinco de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

4429.-27, 28 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

SE EMPLAZA A INMOBILIARIA GRANERO DE SAN CRISTOBAL S.A.

En autos del expediente 630/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por SEFERINO BUCIO GARFIAS en contra de INMOBILIARIA GRANERO DE SAN CRISTOBAL, S.A., la parte actora demanda la usucapión del inmueble ubicado en el lote 40, de la actual calle María Curie, actualmente conocida como colonia Ampliación Granjas de San Cristóbal, municipio de Coacalco, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 (nueve metros) colindando con lote 41; al sur: 15.00 (quince metros) colindando con lote 39; al noreste: en 10.87 metros (diez metros ochenta y siete centímetros) colindando con línea diagonal frente a las plazas (actualmente calle María Curie); y al poniente: en 10.00 (diez metros) colindando con propiedad particular, mismo que tiene una superficie de 122.00 (ciento veintidós metros cuadrados), asimismo manifiesta que en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tlalnequiltla dicho inmueble presenta los siguientes datos registrales partida 237, volumen 142, libro primero, sección primera, de fecha 3 de febrero de 1971 a favor de INMOBILIARIA GRANERO DE SAN CRISTOBAL S.A., demandando también el pago de los gastos y costas y la cancelación de la inscripción antes citada, basándose en los siguientes hechos la actora manifiesta que desde el quince de julio del año de mil novecientos setenta y cuatro, el actor adquirió mediante contrato de compraventa de la parte demandada el citado inmueble motivo del presente juicio, mediante el pago de \$ 31,933.20 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que acredita con el acta finiquito correspondiente agregando también que ha hecho diversos pagos a Tesorería por concepto de la posesión que actualmente detenta asimismo manifiesta que desde esa fecha tomo posesión del inmueble en calidad de propietario y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe y a título de dueño, es el caso que la actora ha poseído el bien inmueble de referencia por el transcurso del tiempo y las condiciones exigidas por la ley para prescribirlo por lo que ha operado la usucapión a su favor, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. DE C.V., los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación debiendo fijarse en la puerta de éste tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Segundo Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

4430.-27 noviembre, 9 diciembre y 8 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

SE EMPLAZA A JUAN CARLOS SERNA RIVERA e ISABEL CATALINA RUBIO GONZALEZ.

En autos del expediente 1014/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido por PEREZ MAÑON MARIA DE LA PAZ en contra de SERNA RIVERA JUAN CARLOS y RUBIO GONZALEZ ISABEL CATALINA, la actora demanda la usucapión respecto del bien inmueble sito en casa A, de la calle

Interior Jardín de Minerva, módulo siete, manzana G, del condominio horizontal, marcado con el número oficial 23 (veintitrés), de la calle Prolongación Independencia, colonia San Lorenzo Tetitlaxlac, municipio de Coacalco, Estado de México (fraccionamiento comercialmente conocido como Rinconada Coacalco) y el indiviso del cero punto doscientos setenta y cinco por ciento sobre las partes comunes del condominio donde se encuentra la mencionada casa, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 3.775 colindando con fachada de la calle Jardín de Minerva; al oriente: 1.67 colindando con fachada lateral de la calle Jardín de Minerva; al sur: 3.20 colindando con la fachada de la calle Jardín de Minerva; al poniente: 12.50 colindando con casa B, módulo nueve, manzana G; al norte: 6.975 colindando con casa B, módulo 8 manzana G; y al oriente: 10.83 colindando con casa B, módulo 7, manzana G, con una superficie de 73.375 (setenta y tres metros trescientos setenta y cinco centímetros) inmueble que tiene los siguientes datos registrales partida 75, volumen 809, libro primero, sección primera a favor de JUAN CARLOS SERNA RAMIREZ, lo anterior basándose en los siguientes hechos la actora argumenta que con fecha siete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la actora adquirió por compraventa del señor JUAN CARLOS SERNA RIVERA e ISABEL CATALINA RUBIO GONZALEZ, asimismo manifiesta que el valor de la operación fue de \$ 30,000,000 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), precio que fue pagado en su totalidad, fecha en que empezó a poseer el citado inmueble en forma pública, pacífica, continua, a título de dueño y de buena fe por lo que al reunir los requisitos establecidos por la ley, demanda a la parte demandada la usucapición correspondiente, la jueza del conocimiento acuerda lo siguiente: emplácese a la parte demandada a través de edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo emplazamiento.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

4433.-27 noviembre, 9 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 465/2008, el señor JUAN ORTIZ LOPEZ, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "Yee", ubicado en Avenida Lic. Xavier López García, localidad de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.30 metros con Hermenegildo Ortiz López; al sur: 12.30 metros con Armando Ortiz López; al oriente: 15.80 metros con Ananías López Valencia; al poniente: 16.90 metros con callejón privado, con una superficie total de 201.10 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha trece de noviembre de dos mil ocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, veinte de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

4435.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ESTHER MEJIA MARTINEZ.

En los autos del expediente 1262/2008, relativo al proceso ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por OCTAVIANO GARCIA GONZALEZ, en contra de ESTHER MEJIA MARTINEZ, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial invocando la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil; B) El pago de gastos y costas que origine en el presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) El 12 de agosto de 1976 contrajo matrimonio civil OCTAVIANO GARCIA GONZALEZ y ESTHER MEJIA MARTINEZ, ante la Oficialía 07 del Registro Civil de San Bartolo del Llano, Ixtlahuaca, México; 2) De nuestra unión no se procreó ningún hijo; 3) Nuestro domicilio conyugal se estableció en una casa rentada ubicada en Gustavo Baz número trescientos tres (303), municipio de Ixtlahuaca, México, teníamos problemas como todo matrimonio, el comportamiento de la demandada era inestable, es decir no asumía el papel de esposa, evadía sus responsabilidades con respecto al hogar sin motivo, exponiendo todo tipo de excusas, lo que convirtió nuestro matrimonio en serias discusiones que culminaban en agresiones verbales, hablando con la hoy demandada le manifestaba que de manera conjunta sobrepusieramos nuestros problemas y que de igual manera iba a cambiar su comportamiento, pero esto solo duraba unos cuantos días, por lo que ESTHER MEJIA MARTINEZ abandonó el domicilio conyugal, llevándose consigo todos sus objetos y enseres personales, abandono que considero el suscrito, por que días anteriores habíamos sostenido discusiones, originadas principalmente por el comportamiento de la demandada, abandono del cual me percate a las ocho horas de la noche cuando llegué de mi trabajo, buscándola al día siguiente con los vecinos y amigos, pero nadie me pudo dar informes de su paradero e infero que también la busque fuera del Estado de México, ya que encontré la dirección de una casa habitación ubicada en el Estado de Querétaro, domicilio en el cual me constituí, pero no encontré a mi esposa, hasta el día de hoy ignoro su domicilio. 4) Deseo manifestar a su señoría que el último domicilio conyugal, lo fue en Barrio de San Pedro, domicilio conocido, sin calle y sin número; municipio de Ixtlahuaca, México. 5) Manifiesto que me encuentro viviendo en el Barrio de San Bartolo del Llano, Barrio Nueve, domicilio conocido, sin calle y sin número, municipio de Ixtlahuaca, México. 6) Manifiesto que después de la fecha de separación que aconteció el 5 de enero de 1977, no he vuelto a cohabitar con la hoy demandada ni he tenido lazos afectivos que me unan con la misma. 7) Desde la fecha de separación entre la demandada y el suscrito hasta la fecha, han transcurrido más de treinta y un años de separación, por lo cual me permito instar la presente vía y forma demandando juicio de divorcio necesario. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el secretario adscrito a este juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

4436.-27 noviembre, 9 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**
INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

Por este conducto se le hace saber que GUILLERMINA CARRASCO ROJAS, le demanda en el expediente número 969/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle Zacatecas, lote 1, manzana 19 A, colonia Jardines de Guadalupe, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 169.68 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.21 m con lote 2; al sur: 21.21 m con Avenida de la Independencia; al oriente: 08.00 m con lindero fraccionamiento; al poniente: 08.00 m con calle Zacatecas. La hoy actora GUILLERMINA CARRASCO ROJAS, se encuentra en posesión del terreno ubicado en calle Zacatecas, lote 1, manzana 19 A, colonia Jardines de Guadalupe, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, desde el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en concepto de propietaria, de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, el lote de terreno que demanda la hoy actora tiene las medidas y colindancias, así como la superficie, con las medidas que en líneas anteriores se indica. El lote de terreno que se demanda se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, bajo los siguientes datos registrales: partida 291, volumen 22, libro primero, sección primera, de fecha 18 de septiembre de 1969, a favor de INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. En virtud de que desde el día veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la hoy actora estableció su domicilio en dicho predio en compañía de su familia, de igual manera construyó diversas edificaciones y mejoras dentro de mismo. La señora GUILLERMINA CARRASCO ROJAS, señala como causa generadora de su posesión el lote antes mencionado, la cesión de derechos celebrada entre la suscrita y la señora JUANA ARIAS GOMEZ, de fecha 21 de diciembre de 1989, respecto del inmueble materia del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1310-B1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITA A LOS DEMANDADOS JORGE ERNESTO MEJIA CASTRO y MARIA DE LOS ANGELES EUGENIO PEREZ DE MEJIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN LA NOVENA ALMONEDA DE REMATE.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, GENERAL HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE MONEY CREDITO

HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promovió juicio ejecutivo mercantil, en contra de JORGE ERNESTO MEJIA CASTRO y MARIA DE LOS ANGELES EUGENIO PEREZ DE MEJIA, registrado en el expediente número 365/1998. El Juez ordenó la venta judicial en octava almoneda del inmueble ubicado en casa en condominio de interés social, identificada como casa 201, perteneciente al conjunto en condominio número 73, manzana 4, marcada con el número oficial 32, de la calle Cerrada Rinconada de Duraznos (antes calle sin nombre) del conjunto urbano de tipo interés social denominado Rinconada San Felipe II, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con los siguientes datos registrales, partida número 55, volumen 674, libro segundo, sección primera, de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en consecuencia se convocan postores y sirviendo como importe la cantidad de \$125,696.43 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.), señalándose para que tenga verificativo la novena almoneda las nueve horas con treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil ocho, sirviendo como postura legal la cantidad antes mencionada, por tal motivo anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por una sola vez, publicación que se hará en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial y tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda, un término no menor de siete días. Así mismo y toda vez que se desconoce el domicilio actual de los demandados y a efecto de no dejar a los mismos en estado de indefensión, citense para el día y hora antes señalados para la celebración de la novena almoneda de remate a los mismos a través de edictos, los cuales se publicarán por una sola vez.

Dado en el local de este juzgado a los seis días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1396-A1.-27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

EFRAIN RODRIGUEZ TRUJILLO, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 1631/2008, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en calle Pinos sin nomenclatura específica visible en el Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.03 m con Fabián González; al sur: 18.70 m con Remigia Pineda Juárez; al oriente: en dos líneas la primera 15.05 m con Remigia Pineda Juárez, la segunda 13.65 m con Remigia Pineda Juárez; y al poniente: 23.00 m con calle Pinos, con superficie total aproximada de 486.09 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1399-A1.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

TERESITA DE JESUS AVILA DIAZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 1671/2008, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio,

respecto del remanente de la fracción del terreno denominado "Sin Nombre", ubicado en el Barrio de Tlatenco, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m actualmente con propiedad de Luis Raúl Rodríguez Avila; al sur: en 20.00 m actualmente con Francisco Hernández; al oriente: en 10.00 m actualmente con calle Nuevo León; al poniente: 10.00 m actualmente con Francisco Hernández, con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados (doscientos metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1399-A1.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

FIDEL OLVERA MORALES, promueve ante este juzgado en el expediente número 1805/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de la fracción del terreno ubicado en calle Carrillo Puerto número 24, Barrio El Huerto, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.93 m y linda con Ernestina González; al sur: 23.25 m y linda con Ernesto Barrera; al oriente: 20.60 m y linda con calle Ferrocarriles; al poniente: 20.60 m y linda con Capilla de Huerto.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintisiete días de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1399-A1.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 506/2008.

DEMANDADO: DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

MAXIMINO PAZOS CANALES, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil usucapción, respecto del lote de terreno ubicado en Plaza de la República Nueve, fracción derecha, de la manzana 24, del Fraccionamiento Plazas de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 m con calle Plaza de la República; al sur: en 12.00 m con lote 24; al oriente: en 16.00 m con lote 10; al poniente: en 16.00 m con lote 8, con una superficie de 192.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que el día catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco, celebró contrato preliminar de compraventa, en la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por

Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, tres de noviembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1309-B1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 456/2007, promovido por DOUEK ALUAN RAYMOND en contra de TSAHI NIDAM BITTON y CLAIRE HANAN MICHAN la C. Juez dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a veinticuatro de octubre del año dos mil ocho. Agréguese a su expediente número 456/2007, el escrito del representante legal de la parte actora: . . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día ocho de enero del año dos mil nueve, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hacienda de las Palmas número 20, departamento 701 "A", colonia Hacienda de las Palmas, municipio de Huixquilucan, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad que arroje el avalúo correspondiente, por la cantidad de \$2'900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la cantidad de \$1'933,333.33 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores en el local de este Juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arroje el avalúo siendo la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante billete de depósito sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. . . Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, periódico El Diario de México y en los estrados de dicho juzgado, y en Huixquilucan, Estado de México en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-México, D.F., a 27 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

1397-A1.-27 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 407/08.

DEMANDADO: PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

RAUL QUINTERO MEJIA, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del departamento número V04, tipo 802, edificio dúplex 03, lote C-25, manzana 59, fraccionamiento Bosques de Aragón en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: en planta baja: al poniente: en 3.20 metros y linda con el patio del propio departamento V04-03, al norte: en 1.00 metros y linda con el jardín del propio departamento V04-03, al poniente: en 3.40 metros y linda con el Jardín del propio departamento V04-03, al norte: en 6.00 metros y linda con el lote 69 de la misma manzana, al oriente: en 3.40 metros y linda con área común abierta, al norte: en 0.50 metros y linda con la misma área común abierta, al oriente: en 1.60 metros y linda con el departamento V03-03, al sur: en 2.50 metros y linda con el departamento V03-03, al oriente: en 1.60 metros y linda con el departamento V03-03, al sur: en 5.00 metros y linda con el Jardín del departamento V03-03, abajo: en 40.40 metros cuadrados con el terreno. En Planta Alta: al poniente: en 1.60 metros y linda con el vacío del patio del propio departamento V04-03, al sur: en 0.35 metros y linda con el vacío del patio del propio departamento V04-03, al poniente: en 1.60 metros y linda con el vacío del patio del propio departamento V04-03, al norte: en 1.35 metros y linda con el vacío del jardín del propio departamento V04-03, al poniente: 1.60 metros y linda con el vacío del jardín del propio departamento V04-03, al sur: en 0.35 metros y linda con el vacío del propio departamento V04-03, al poniente: en 1.80 metros y linda con el vacío del jardín del propio departamento V04-03, al norte: en 7.40 metros y linda con lote 69 de la misma manzana, al oriente: en 1.80 metros y linda con el vacío del área común abierta, al sur: en 0.70 metros y linda con el vacío del área común abierta, al oriente: en 1.60 metros y linda con el vacío del área común abierta, al norte: en 0.40 metros y linda con el vacío del área común abierta, al oriente: en 1.60 metros y linda con el departamento V03-03, al sur: en 2.50 metros y linda con el departamento V03-03, al oriente: en 1.60 metros y linda con el departamento V03-03, al sur: en 5.35 metros y linda con el vacío del jardín del departamento V03-03. Arriba: en 44.92 metros cuadrados y linda con azotea general área abierta de uso privativo, patio: al poniente: en 3.40 metros y linda con dúplex 01, lote C-23, al norte: en 2.00 metros y linda con el Jardín del propio departamento V04-03, al oriente: en 3.20 metros y linda con el pórtico de servicio del propio departamento V04-03, al sur: en 2.00 metros y linda con el Jardín del departamento V03-03. Jardín: al poniente: en 3.40 metros y linda con dúplex 01, lote C-23, al norte: en 3.00 metros y linda con el lote 69 de la misma manzana, al oriente: en 3.40 metros y linda con pórtico posterior del propio departamento V04-03, al sur: en 0.30 metros y linda con el propio departamento V04-03 y al sur: en 2.70 metros y linda con el patio del propio departamento V04-03 con una superficie total de áreas privativas construidas 84.89 metros cuadrados, porticada 7.00 metros, áreas abiertas de uso privativo patio 6.40 metros cuadrados jardín 10.20 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, celebró contrato privado de compra venta. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de

Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1311-B1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

PABLO RIVERA V.

La parte actora DULCE MICHEL RODRIGUEZ OSNAYA, por su propio derecho en el expediente 65/08, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 48 cuarenta y ocho, de la manzana 27 veintisiete, ubicado en calle Hidalgo número 202 de la colonia Romero segunda sección, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 17.00 metros y colinda con lote 47, al sur: en 17 metros y colinda con lote 49, al oriente: en 9.00 metros colinda con prolongación de la calle Hidalgo y al poniente: en 9.00 metros y colinda con lote 3.

Con fecha 21 de noviembre de 1999, se encuentra en posesión del lote de terreno materia de este juicio, de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario en virtud de contrato privado de compraventa que celebró con el señor Alejandro Rodríguez Buenrostro, por tal razón lo ha estado poseyendo, por lo que es procedente que se declare la prescripción a su favor.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la secretaría del juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 6 seis de noviembre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1308-B1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

C. MARIA DEL CARMEN VELA URIOSTEGUI.

En el expediente número 132/2004, FELIX ULRICO PEDRO ORTEGA ROMERO, por su propio derecho demanda de MARIA DEL CARMEN VELA URIOSTEGUI, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, dándose cumplimiento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, demandándole para ello las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil vigente en el Estado de México; B) La disolución y

liquidación de la Sociedad Conyugal. C) El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: I.- Con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos, contrahe matrimonio civil con la señora MARIA DEL CARMEN VELA URIOSTEGUI, ante el Oficial del Registro Civil de Chimalhuacán, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijas de nombres DANISA GABRIELA y ROOSLYN VIANEY de apellidos ORTEGA VELA. III.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos el ubicado en calle Hacienda de Canutillo Manzana 184, lote 20, colonia Francisco Villa, municipio de Chicoloapan, Estado de México. IV.- Desde el día tres de octubre del año de mil novecientos noventa y cinco nos encontramos separados y desde entonces no hemos vuelto a hacer vida en común. Toda vez que se ignora donde se encuentra MARIA DEL CARMEN VELA URIOSTEGUI y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere los preceptos jurídicos que se invocan, hágase saber el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto a los siete días del mes de octubre de dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1400-A1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ANTONIO ROJAS ALONSO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora ESTELA VARGAS PEÑA, por su propio derecho y bajo el expediente 927/08, promueve en su contra juicio ordinario civil, pérdida de la patria potestad, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que detenta el demandado sobre la menor ALEJANDRA ROJAS MARTINEZ. B).- El otorgamiento del ejercicio de la patria potestad de dicha menor. C).- Se otorgue la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la actora de la menor antes mencionada y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El Juez por auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil ocho. Le dio entrada a la demanda. Y por auto de fecha veintinueve de octubre del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.165, fracción II del Código Procesal en cita.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1400-A1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ISEN INMUEBLES, S.A.

ANA NANCY CORDERO ORTIZ, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 1169/2007, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de ISEN INMUEBLES, S.A. y ANA MARIA ORTIZ DIMAS de quien demanda las siguientes prestaciones:

"... La usucapión (prescripción adquisitiva), respecto del inmueble ubicado en: calle Fuente de Chapultepec número exterior 152-B, casa dúplex planta baja, lote 22, manzana 13, de la Colonia Fuentes del Valle Primera Sección, C.P. 54910, del municipio de Tultitlán, Estado de México, a ISEN INMUEBLES, S.A... Y de los que reclamo la cancelación de la inscripción e inscripción a mi nombre de la inmueble (sic) del cual soy dueña y que se encuentra inscrito bajo los siguientes antecedentes registrales 827, volumen 134, libro primero, sección primera de fecha 30 de abril de 1984, y consecuente la inscripción del inmueble, cuya usucapión promuevo a mi nombre..."

Manifestando la parte actora, en el hecho uno de su escrito inicial de demanda, que con fecha ocho (8) de febrero del año dos mil (2000), celebró contrato de compraventa con la C. ANA MARIA ORTIZ DIMAS, respecto del bien inmueble ubicado en calle Fuente de Chapultepec número exterior 152-B, lote 22, de la manzana 13, de la Colonia Fuentes del Valle Primera Sección, del municipio de Tultitlán, Estado de México, C.P. 54910, predio que de acuerdo a lo manifestado en ese mismo hecho, cuenta con una superficie de 133.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 19.00 m con lote 23; al sur: con 19.00 m con lote 21; al oriente: con 7.00 m con calle Fuente de Chapultepec; al poniente: con 7.00 m con lote 26 y 43.

Haciendo mención en el hecho dos que ha tenido la posesión durante siete años de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propiedad, así como de que ha realizado las contribuciones que de la propiedad se originan tal como predio y agua.

Y toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la persona moral demandada, ya que en la actualidad no se encuentra en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ISEN INMUEBLES, S.A., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, México y en Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsiguientes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal.

Expedido en Cuautitlán, México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1312-B1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO
PENJAMO, GUANAJUATO
E D I C T O**

Publíquese dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, Periódico mayor circulación entidad, tablero avisos de este Juzgado Segundo Civil y Juzgado Civil de Partido de Naucalpan de Juárez, Estado de México, hágase saber radicación sucesión intestamentaria C719/08 a bienes de

ANGÉLICA TRIGUEROS GONZÁLEZ denunciado por **MARIA GUADALUPE PÉREZ TRIGUEROS** y **OTROS**, convocando personas con interés a herencia, acreedores a la misma concediendo término 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial para que comparezcan a deducir sus derechos.- Pénjamo, Guanajuato, 26 de septiembre del 2008.-Juzgado Segundo Civil.-El Secretario, Licenciado Raúl González Godínez.-Rúbrica.

1402-A1.-27 y 28 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio Especial Hipotecario, promovido por **BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. AHORA SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V.** en contra de **ALVARO MONTES SOTO** y **SARA CASTILLO ESCUDERO DE MONTES**, expediente 177/2004. En fecha cuatro de noviembre de dos mil ocho. El C. Juez dicto un auto: "...el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las once horas del día ocho de enero del año dos mil nueve debiendo prepararse como se ordena en auto de nueve de septiembre y seis de octubre del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia que autoriza y da fe.-Doy fe.-En fecha seis de octubre de dos mil ocho. El C. Juez dicto un auto: "...para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda primer acuerdo; aclarándose que los datos correctos del inmueble a rematar son: casa marcada con el número oficial 45, de la calle Valle de los Piracantos, y terreno sobre el cual está construida, que es el lote treinta y dos, de la manzana cuarenta, del Fraccionamiento Izcalli del Valle, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Código Postal 54945, Estado de México. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia que autoriza y da fe.-Doy fe.-En fecha nueve de septiembre de dos mil ocho. El C. Juez dicto un auto que a la letra dice: "...convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre cada una siete días y entre la última y la fecha de la audiencia igual término en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados del Juzgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$64,500.00 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores...". Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia que autoriza y da fe.-Doy fe.

Convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre cada una siete días y entre la última y la fecha de la audiencia igual término en el periódico EL SOL DE MEXICO, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados del Juzgado así como en los lugares que establezca la legislación procesal del Estado de México.-México, D.F., a 13 de noviembre de 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

4417.-27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que **JOSE MANUEL CARBAJAL GARCIA**, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 1074/2008, la inmatriculación mediante resolución judicial que se sirva dictar su señoría, respecto del terreno que se encuentra ubicado en la población de Santa María Tujpetlac, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se conoce con el nombre de "Ejido", el cual tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros, colinda con calle prolongación Veracruz; al sur: 10.00 metros con propiedad del señor José Luis Fragoso Salinas; al oriente: 20.00 metros colinda con propiedad del señor José Manuel Carbajal García y al poniente: 20.00 metros colindando con propiedad del señor Mario Romero.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas de circulación diaria.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

4418.-27 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

ALBERTO RAMIREZ ALVAREZ, PROMUEVE EN EL EXPEDIENTE 641/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), EN CONTRA DE **IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.**, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO (39), MANZANA CINCO (05), SECCION SEGUNDA, EL CUAL SE UBICA EN LA CALLE SIERRA NEVADA NUMERO OCHENTA Y CUATRO (84), FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros colinda con propiedad privada, al sur: 7.00 metros colinda con calle Sierra Nevada, al oriente: 18.13 metros colinda con lote 38, al poniente: 19.00 metros colinda con lote 40. Con una superficie total de 155.44 m2 (ciento cincuenta y cinco metros con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados).

El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, México, con los siguientes datos registrales: Partida 177, volumen 220, libro primero, sección primera de fecha siete de agosto de 1972.

Y que en forma sucinta manifiesta el actor en su escrito de demanda que tiene mejor derecho para poseer el inmueble materia del presente juicio, ya que ha operado a su favor la usucapión, respecto del bien inmueble antes descrito, ya que lo ha poseído desde hace más de diez años, en forma pública, pacífica, ininterrumpida, continua y de buena fe, manifestando que la posesión, que detenta lo es por la traslación de dominio que realizó la parte demandada a su favor en fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, solicitando que se proceda a realizar la cancelación que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, México, y se realice la anotación respectiva a favor del actor.

Toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la demandada **IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.**, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha demandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces,

de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no compareciera por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Dado en el local de este Juzgado, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

4419.-27 noviembre, 9 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C.C. CONSUELO HUERTO MONTES y JOSE MARIA ZENDEJAS HUERTA.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1052/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, BRUNO VARGAS DIEGO, les demanda lo siguiente: La usucapición de una fracción de terreno que se desprende del lote número 6, manzana 17, zona 01, del Ex Ejido de Ayotla, Chalco, Colonia Guadalupeana, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial de Chalco, con una superficie aproximada de 98.50 metros cuadrados, registrado a nombre de CONSUELO HUERTO MONTES, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito bajo la partida número 225, a fojas 38 frente, del libro primero, sección primera, del volumen 111, de fecha 21 de mayo de 1990, siendo JOSE MARIA ZENDEJAS HUERTA quien transfirió a la actora el dominio de dicho inmueble por medio de contrato de compraventa. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda desde el día 05 de enero de 1995 hasta la fecha, el actor posee la fracción del inmueble antes referida, ejercitando actos de pleno dominio y posesión material en forma quieta, de buena fe, a la vista de todos, sin interrupción, a título de propietario, en donde vive y con su familia y ha construido su casa habitación, dándole mantenimiento y pagando todos los impuestos que causa a nombre de la primera coenjuiciada suprarreferida, aún titular del mismo, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 10.00 metros con Lote 5, al sureste 10.00 metros con calle Oriente 31, al suroeste 10.00 metros con Lote 23 y al noroeste 9.70 metros con resto del lote de terreno número 6, lo anterior en mérito del contrato de compraventa que celebrara con el segundo coenjuiciado antes precisado, por lo que al carecer de título de propiedad, el actor tramita este juicio toda vez que consideran cubrir los requisitos legales para usucapirlo. En mérito de lo anterior, se emplaza a los codemandados CONSUELO HUERTO MONTES y JOSE MARIA ZENDEJAS HUERTA por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintiuno de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

4420.-27 noviembre, 9 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. MARIO DE LUNA JACOBO.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 279/2008, relativo al juicio ordinario civil de usucapición, MIGUEL MATIAS MUÑOZ, le demanda la propiedad por usucapición, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 13 (trece), calle San Marcos, manzana sesenta y ocho (68), zona tres (03) del ejido denominado Chalco IV, en el municipio de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 mts. con lote doce: sureste: 08.50 mts. con calle San Marcos: suroeste: 14.95 mts. con lote catorce: noroeste: 08.50 mts. con lote dieciocho. Con una superficie total de 127.00 (ciento veintisiete metros cuadrados), por lo que se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial.-Expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

4421.-27 noviembre, 9 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. FRANCISCO GARCIA MEZA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 792/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, MIGUEL MATIAS MUÑOZ, le demanda lo siguiente: A) La propiedad por usucapición respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 10, de la manzana 44, zona dos, colonia Darío Martínez Palacios, Ex Ejido de Tlalpizahuac II, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, haciendo la aclaración que actualmente el domicilio correcto es el ubicado en calle Nicolás Bravo, manzana 44, lote 10, colonia Darío Martínez Palacios, primera sección, C.P. 56619, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, tal y como se comprueba con los últimos recibos de pago de predio y agua, de donde se desprende que dicho inmueble pertenece a Valle de Chalco Solidaridad, así como consta en certificado de inscripción que se anexa, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.93 metros con lote 11, al sureste: 19.98 metros con lote 09, al suroeste: 10.00 metros con calle Nicolás Bravo y al noroeste: 19.77 metros con calle José Ignacio Pavón, con una superficie total de 198 metros cuadrados; B) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total culminación. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los

hechos de la demanda en fecha 30 de agosto de 2000 las partes celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble en litigio, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, a favor del enjuiciado, bajo la partida 331, volumen 187, libro primero, como consta en la escritura pública número 17,490 de la cual hiciera entrega el demandado a su contraria así como de la posesión física y material del bien litigioso, misma que desde ese día a la fecha ha tenido el actor en calidad de dueño, de forma pacífica, pública, continua, ininterrumpida y de buena fe, habitándolo y realizándole mejoras de su propio peculio, por lo que consideran cubrir los requisitos legales para usucapirlo. En mérito de lo anterior, se empuza al demandado FRANCISCO GARCIA MEZA por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

4422.-27 noviembre, 9 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 685/07.
SECRETARIA: "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAFAEL RAMIREZ COLIN y CRISTINA AGUADO RODRIGUEZ, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 685/2007, mediante proveído de fecha cinco de noviembre del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social marcada con el número oficial con la letra "C" de la calle Real de Aretillo, del condominio construido sobre el lote de terreno número tres de la manzana dos, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de San Vicente II", en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, siendo el precio del avalúo único rendido por el perito designado por la parte actora por la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las once horas del día nueve de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda pública.-México, D.F., a 12 de noviembre de 2008.-El Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

4423.-27 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

SEÑORA BEATRIZ CRUZ DE HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que el señor GUMERCINDO MARES GARCIA, le demanda bajo el expediente número 782/2007, de este Juzgado, el otorgamiento y firma de

escritura ante Notario Público, respecto del inmueble urbano que le vendió el cual no tiene denominación alguna ubicado en calle Claveles número 8, colonia San Francisco, Delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal, como consecuencia de lo anterior la inscripción de la escritura que se otorgue en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y el pago de gastos y costas, fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha veinte de agosto de mil novecientos ochenta y tres, en Otumba, México, celebró contrato privado de compraventa con la ahora demandada Beatriz Cruz de Hernández, respecto del inmueble antes mencionado, que se fijó como precio de la operación \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS M.N.), misma cantidad que la demandada recibió a su entera satisfacción, que desde la fecha en que compró le insistió que le firmara la escritura pública, negándose y diciendo que con el contrato que firmó era suficiente, que desde hace cuatro años a la fecha se fue de su domicilio y desconoce su paradero o domicilio actual en donde pueda localizarla.

La Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil ocho, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señora BEATRIZ CRUZ DE HERNANDEZ, se presente dentro el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demandada instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del Código en cita.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

4424.-27 noviembre, 9 diciembre y 7 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS**

Expediente 752/46/08, MARIA GUADALUPE REYNOSO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno, que se encuentra ubicada en el Barrio de Santo Domingo, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.80 m con calle José Valentín Dávila; al sur: 8.80 m con Celso Oscar, Raymundo Martín, Juan Carlos y Arnulfo todos de apellidos García Cárdenas; al oriente: 11.20 m con Oscar Martín, Juan Carlos y Arnulfo García Cárdenas; al poniente: 11.20 m con Jesús González García. Superficie aproximada de 99.00 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 5 de noviembre de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Expediente 799/49/08, RUPERTO SANCHEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.95 m con Crescenciano y Juan Sánchez Becerril; al sur: 27.00 m con Elena Becerril Ponce; al oriente: 14.95 m con Fidel Reyes Contreras; y al poniente: en una línea de 5.70 m con Carlos Garduño Enríquez doblando otra línea al oriente: de 12.20 m con Avenida Gustavo Baz Prada. Superficie aproximada de 480.00 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 5 de noviembre de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Expediente 882/81/08, JULIA BERNAL JULIAN, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de cultivo ubicado en la Concepción de los Baños, municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.77 m colinda con Margarito Mendoza López; al sur: 6.59 m colinda con camino vecinal; al oriente: 21.28 m colinda con Javier Jiménez José; al poniente: 21.32 m colinda con la Sra. Julia Bernal Bernal. Superficie de 142.28 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 5 de noviembre de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Expediente 872/78/08, JOSE ANTONIO RIOS MONROY, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en la Providencia, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 29.80 m y 7.20 m y linda con camino vecinal y María y Reyna Monroy Reyes; al sur: en tres líneas 12.70 m, 1.50 m y 3.40 m y linda con Juan Monroy Pérez y María y Reyna Monroy Reyes; al oriente: 172.10 m con camino al monte; al poniente: en cinco líneas de 41.70 m, 12.00 m, 7.20 m, 73.30 m y 57.20 m con María y Reyna Monroy Reyes. Superficie aproximada de 4,046.00 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 5 de noviembre de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Expediente 883/82/08, JULIA BERNAL JULIAN, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de cultivo que se encuentra ubicado en la Concepción de los Baños, municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.10 m colinda con la Sra. Anastacia Gómez Antonio; al sur: 11.80 m colinda con Nicasio Martínez José; al oriente: 27.38 m colinda con la Sra. Julia Bernal Julián; al poniente: 27.10 m colinda con camino vecinal. Superficie de 312.00 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 5 de noviembre de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Expediente 918/84/08, RAFAEL RAMIREZ ANGELES, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en San Joaquín el Junco, municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.00 m con José Guadalupe Angeles Mercado; al sur: 47.00 m con la señora María de Jesús Angeles Mondragón; al oriente: 15.00 m con la señora Elvira Pérez; al poniente: 15.00 m con carretera. Superficie aproximada de 705.00 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 5 de noviembre de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Expediente 919/85/08, MARIA DE JESUS ANGELES MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en San Joaquín el Junco, municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.00 m colinda con Rafael Ramírez Angeles; al sur: 47.00 m colinda con María de Jesús Angeles Mondragón; al oriente: 5.00 m colinda con la señora Elvira Pérez; al poniente: 5.00 m colinda con carretera. Superficie aproximada de 235.00 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 5 de noviembre de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Expediente 922/86/08, JAVIER SANTILLAN CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en San Antonio las Huertas, municipio de San Felipe del Progreso, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 m colinda con Juan Contreras Velázquez; al sur: 200.00 m colinda con Margarito Santillán Contreras; al oriente: 135.00 m colinda con Fortino Contreras Zepeda; al poniente: 135.00 m colinda con Jesús Santillán Contreras. Superficie de 27,500.00 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 5 de noviembre de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Expediente 923/87/08, SERGIO TORRES CRESCENCIO, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en la manzana número seis de Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Avenida Santo Domingo; al sur: 10.00 m con Bernardino Martínez Vidal; al oriente: 22.34 m

con Alberto Bernal Máximo; al poniente: 22.50 m con Concepción Angeles Hermenegildo. Superficie aproximada de 224.00 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 5 de noviembre de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Expediente 1005/88/08, NOE OSORNIO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en la Ranchería de San Antonio, municipio de San Bartolo Morelos, Estado de México, con superficie de 58062.36 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 1ª) 297 m con 242 cm. 2ª) 42 m 288 cm. del señor Román Mercado; sur: con dos líneas 1ª) 32 m con 497 cm. propiedad del señor Felipe Mercado, 2ª) 257 m con 887 cm. al poniente: en tres líneas 1ª) 110 m con 721 cm. propiedad del señor Artemio Mercado; 2ª) 118 m con 665 cm. propiedad de la señora María del Moreno 3ª) 151 m. con 122 cm. propiedad de la señora Luz Mercado; al oriente: con dos líneas 1ª) 102 m con 978 cm. Escuela Primaria Juana de Asbaje, 2ª) 134 m con 74 cm. propiedad del señor Gregorio Ortega.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 5 de noviembre de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2148/360/08, MARIA TERESA GALINDO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno número ocho, de la manzana número dos, de la calle Flores Magón, del predio denominado "Tlapazco, ubicado en El Arenal, San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes La Paz, y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 31.25 m con Andrés Vidal Avendaño; al sur: 31.25 m con lote 9; al oriente: 9.85 m con propiedad particular; al poniente: 9.85 m con calle Flores Magón. Con una superficie de 308.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 4522/767/08, ANDRES ARTEMIO VELASCO ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno ubicado en calle Artes número dos, Barrio San Miguel, municipio de Chiconcuac, y distrito de Texcoco, Estado de México el cual mide y linda: al norte: 22.00 m con calle Artes; al sur: 20.00 m con Módulo de Vigilancia de Seguridad; al oriente: 10.20 m con calle Emilio Carranza; al poniente: 18.00 m cuadrados con el señor Agustín Velasco Ceballos. Con una superficie aproximada de 296.50 metros cuadrados y 31.00 metros de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 4523/768/08, ANDRES ARTEMIO VELASCO ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno ubicado en calle Plaza de la Constitución, San Miguel, municipio de Chiconcuac, y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.00 m con el señor Constantino Altamirano; al sur: 5.35 m con calle Plaza de la Constitución; al oriente: 16.40 m con la señora Delfina Sánchez; al poniente: 14.70 m con la señora Catalina Velasco. Con una superficie aproximada de 88.00 metros cuadrados y 85.00 metros de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de octubre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 4576/781/08, MARIA ALEJANDRA FALCON GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio ubicado en el lote doce, calle Cuauhtémoc Col. Acuitlapico, Santa María Nativitas, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.90 m con calle s/n; al sur: 7.90 m con Granja los Tres Cochinitos; al oriente: 27.00 m con lote 13; al poniente: 27.00 m con lote 11. Con una superficie aproximada de 213.30 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 4896/823/2008, SUSANA CASTILLO CONSTANTINO, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tlatel San Juan", ubicado en la manzana cuarenta y cinco, lotes veintisiete y veintiocho zona III, de la desecación del Lago de Texcoco, del municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 238.00 m con Luz González Galicia; al sur: 238.00 m con Román Castro Valentino; al oriente: 80.00 m con Calzada; al poniente: 80.00 m con Calzada. Con una superficie aproximada de 19,040.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de octubre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 4283/729/2008, PONCIANO JOSE SANCHEZ CANTE, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en la calle Cuittáhuac, en el poblado de San

Miguel Tocuila, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.78 m con Jesús Santamaría Arias; al sur: 20.78 m con J. Inés Medina Méndez; al oriente: 10.00 m con calle Cuitláhuac; al poniente: 10.00 m con Juan Portugués Cabrera. Con una superficie total aproximada de 207.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de noviembre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 4905/833/2008, JESUS ALVAREZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio que se encuentra ubicado en camino Real número cuatro, de la Comunidad de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 5.60 m con Paulina Alvarez Chávez; al sur: 19.00 m con Paulina Alvarez Chávez; al noreste: 24.40 m con Paulina Alvarez Chávez; al sureste: 10.30 m con Paulina Alvarez Chávez; al poniente: 29.30 m con camino. Con una superficie total de 482.25 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de noviembre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 4888/832/2008, KARINA ANAYA RINCON, promueve inmatriculación administrativa respecto de un predio urbano denominado "Ahuahuacalco", ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz sin número, de la Cabecera Municipal de Acolman, y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con calle privada sin nombre; al sur: 20.00 m con Juan Varela; al oriente: 30.00 m con Hilda Alcántara Landeros; al poniente: 30.00 m con María de los Angeles Rosas Alcantar. Con una superficie total de 600.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de noviembre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 2147/359/2008, PEDRO RAMIREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa respecto de un predio lote treinta y tres, ubicado en calle Avenida Arenal en San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes La Paz, y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.60 m con Remedios González Guevara; al sur: 4.95 y 8.70 m con propiedad particular y con Av. Arenal; al oriente: 14.00 m con Alberta García y Santiago Rodríguez; al poniente: 4.00 m y 11.05 m con propiedad particular. Con una superficie total de 140.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de noviembre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 4895/822/2008, MARIO GUTIERREZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en la desecación del Lago de Texcoco, en manzana cuarenta y tres, zona III marcado con el lote número cinco, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 238.00 m con Ramón Valencia; al sur: 238.00 m con Juan Gutiérrez; al oriente: 80.00 m con camino; al poniente: 80.00 m con camino. Con una superficie aproximada de 19,040.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de octubre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 4704/788/08, JOSAFAT JACOBO LAZARO, promueve inmatriculación administrativa respecto del bien inmueble lote de terreno 1-A, manzana ochenta y dos, de la calle Nueve, de la colonia Valle de Los Reyes, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con lote dos; al sur: 25.00 m con lote uno; al oriente: 10.00 m con lote veintiséis; al poniente: 10.00 m con calle Nueve. Con una superficie total aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de octubre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 4427/762/2008, JUAN VALVERDE ROSAS, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "Tlatel San Juan" marcado con el lote doce, manzana cuarenta y cinco, en el Barrio de San Juan, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 80.00 m con Martimiano Valverde; al sur: 80.00 m con Darío Valencia; al oriente: 238.00 m con Calzada; al poniente: 238.00 m con Calzada. Con una superficie aproximada de 19,040.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 4426/763/2008, JOSEFINA CERON MARTINEZ y JACQUELINE CERON MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa respecto del inmueble de los llamados de común repartimiento denominado "San Andrés", ubicado en el Barrio de San Andrés, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: un primer tramo al norte: 12.40 m con Cerrada San Andrés; un segundo tramo al

oriente: 9.30 m con Marcos Álvarez; un tercer tramo al norte: 9.70 m con Marcos Álvarez; un cuarto tramo al oriente: 9.70 m con José Martín; un quinto tramo al norte: 3.80 m con José Martín; un sexto tramo al oriente: 9.90 m con José Martín; un séptimo tramo al sur: 12.40 m con propiedad federal (zona arqueológica); un octavo tramo al poniente: 16.40 m con Felipa Jiménez; al noveno tramo al sur: 11.50 m con Felipa Jiménez y un décimo tramo para cerrar el polígono; al poniente: 14.50 m con Josefina Cedillo Jiménez. Con una superficie aproximada de 433.50 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 58/36/08, ANTONIA MONROY NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopaltepec", ubicado dentro de la Comunidad de San Bartolomé Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 33.25 m y linda con calle sin nombre; al sur: 40.00 m y linda con Teófilo Pérez Díaz; al oriente: 32.42 m y linda con calle privada; al poniente: 32.50 m y linda con Francisco Herrera Galicia. Con una superficie de 1,236.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 57/35/08, VICENTE SOSA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ostotenco", ubicado en límites del pueblo de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas 11.00 m y linda con calle y 17.20 m y linda con calle; al sur: en dos líneas 22.50 m y linda con Escuela Secundaria y 4.50 m y linda con Francisca García Martínez; al oriente: 80.00 m y linda con Nicolás Sosa García; al poniente: en tres líneas 26.00 m y linda con Prócoro González López, 18.60 m y linda con Francisca García Martínez y 23.50 m y linda con Ricardo Sosa García. Con una superficie de 841.37 m2 y una construcción de 60.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 67/44/08, RODOLFO CASTRO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopantitla", ubicado en el poblado de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.37 m y linda con calle pública; al

sur: 15.65 m y linda con calle; al oriente: 45.00 m y linda con Adrián Vázquez y Camerino Vázquez; al poniente: 45.00 m y linda con Maximino Vázquez y Camerino Vázquez. Con una superficie de 765.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 23 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 9227/105/08, KARINA LINARES ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, en términos del pueblo de Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 25.60 mts. y linda con Juana Espinoza Rodríguez al sur: 25.67 mts. y linda con Marina Espinoza Rodríguez, al oriente: 16.97 mts. y linda con Avenida 16 de Septiembre, al poniente: 16.90 mts. y linda con Justo Espinoza. Con una superficie de: 434.12 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 23 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 9226/104/08, ENRIQUE JUSTO CARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote diez, manzana ochenta y dos, calle Bello Atardecer, colonia Vista Hermosa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. y linda con calle Bello Atardecer, al sur: 10.00 mts. y linda con María de los Angeles Ramírez, al oriente: 20.00 mts. y linda con lote baldío, al poniente: 20.00 mts. y linda con Kinder Enrique Pestalozzi. Con una superficie de: 200.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 23 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 63/41/2008, PORFIRIO BELTRAN PIEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Dolores, ubicado en términos de la población del municipio de Temascalapa, distrito de Temascalapa, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con calle privada, al sur: 20.00 metros con señora Nieto, al oriente: 10.00 metros con Luis Sánchez Corona, al poniente: 10.00 metros con Felipe Orozco Ramos. Con una superficie de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de octubre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 64/42/2008, JULIO CEJA SUAREZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Nextlalpan, ubicado dentro de la comunidad de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 13.00 metros con Luisa Medina Palma, al sur: 13.00 metros con calle Michoacán, al oriente: 30.00 metros con Arturo Mondragón Romero, al poniente: 30.00 metros con Luisa Medina Palma. Con una superficie de: 389.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de octubre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 62/40/2008, JESUS COLIN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores" ubicado en límites de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.35 metros colinda con Roberto Mendoza Camilo, al sur: 15.82 metros colinda con Bernardo Corona Boclar y calle, al oriente: 8.70 metros colinda con José Guadalupe Colín Cercas, al poniente: 10.10 metros con Tito Avila León. Con una superficie de: 146.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de octubre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 8475/95/08, YOLANDA ONOFRE ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en calle San Mateo No. 9, San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 31.50 metros linda con Rodolfo Tirso Enciso Pacheco, al sur: 32.17 metros linda con Concepción Enciso Espinoza, al oriente: 15.04 metros linda con calle San Mateo, al poniente: 20.67 metros con Mario Oswaldo Crespo Becerril. Con una superficie de: 568.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 24 de septiembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 59/37/08, ROBERTO AUSTRIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Antonio Tercero", ubicado en Av. Dr. Gustavo Baz sin número, barrio San Antonio, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 29.45 mts. y linda con

Av. Dr. Gustavo Baz, al sur: 28.10 mts. y linda con Ezequiel Mares Ramírez, al oriente: 50.00 mts. y linda con Ezequiel Mares Ramírez, al poniente: 50.00 mts. y linda con María de los Angeles Austria González. Con una superficie de: 1,438.50 mts2. Con una construcción de 200 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de octubre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 59/18/08, MARIA ELIZABETH CORONEL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepantitla", ubicado en calle Guerrero s/n en la comunidad de Jaltepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.00 mts. y linda con Pedro Ramírez Guerrero, al sur: 18.00 mts. y linda con Rufina Guerrero Petrearco, al oriente: 10.50 mts. y linda con calle Guerrero, al poniente: 8.60 mts. y linda con Fernando Rojas. Con una superficie de 171.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de octubre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 164/37/08, PAULA SANCHEZ LAZCANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Nopal", ubicado en el domicilio conocido de Coamilpa, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 186.52 mts. y linda con vía pública, al sur: 94.71 mts. y 145.59 mts. y linda con Rafael Blancas, al oriente: con dos lados 18.11 mts. y linda con Rafael Blancas y 63.00 mts. y linda con Creencia Islas Sánchez, al poniente: 50.88 mts. y linda con Nicolás Durán. Con una superficie de: 16,274.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 23 de octubre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 165/38/2008, ARTURO CANALES CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ponzantitla", ubicado en barrio de la 2ª. de la Trinidad, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 3.30 metros linda con Mariano García, al sur: 14.46 metros linda con camino a San Cosme, al oriente: en dos lados: 90.49 mts. linda con Dionisio Espejel, al poniente: 92.82 metros linda con Mariano García. Con una superficie de: 796.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de octubre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 9225/103/08, CATALINA SANCHEZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Contlala", ubicado en calle Soledad s/n, en la cabecera del municipio de Tecámac de F. V., municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.50 mts. y linda con Narciso Ruiz, al sur: 9.17 mts. y linda con Roberto Suárez Muñoz, al oriente: 23.12 mts. y linda con Martha Elba Marisela Urbina, al poniente: 22.12 mts. y linda con Esperanza Fernández. Con una superficie de: 244.97 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 23 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 65/43/2008, SOLEDAD OROZCO OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tepehulco, ubicado en el pueblo de Ixtlahuaca, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 215.40 mts. con un camino, al sur: 1.- 275.00 metros con Maclovía Orozco Orozco, 2.- 88.10 metros con Modesto Juárez, al oriente: 533.60 metros con Daniel Orozco

Orozco, al poniente: 1.- 225.80 metros con Modesto Juárez. 2.- 117.40 mts. con Modesto Juárez. Con una superficie de: 104,656.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de octubre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4524/769/08, ANDRES ARTEMIO VELASCO ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en calle Ignacio Zaragoza s/n en el municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.20 mts. con Luis Peralta, al sur: 14.60 mts. con calle Zaragoza, al oriente: 22.00 mts. con el señor Mario Gálvez Balladares, al poniente: 02.20 y 16.50 mts. con el señor Luis Peralta y Stra. Melia Durán Flores. Con una superficie aproximada de: 303.00 metros cuadrados. Y 48.00 metros de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 4 de noviembre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4437.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 17,649 del volumen 389 de fecha 14 de noviembre del año 2008, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al **REPUDIO DE LA SEÑORA CONCEPCION AGUILAR SALGADO DE LA HERENCIA Y DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieren corresponder en la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposo; el señor **ABRAHAM BASTIDA SANCHEZ**, que posteriormente en este acto, denunciarán y tramitarán la señora **ELISA NORMA BASTIDA AGUILAR** y el señor **ABRAHAM BASTIDA AGUILAR**, hijos del de cujus, **LA RENUNCIA Y REVOCACION DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SEÑORA CONCEPCION AGUILAR SALGADO** y **EL NOMBRAMIENTO DE NUEVO ALBACEA SUBSTITUTO**, referente a la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposo; el señor **ABRAHAM BASTIDA SANCHEZ** y **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ABRAHAM BASTIDA SANCHEZ**.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 24 de noviembre del 2008.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO CUARENTA
Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

4425.-27 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 24,837 del volumen (DCLXVII) ordinario, de fecha veintidós de octubre del dos mil ocho, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS AREVALO ESTEVEZ, a solicitud de las señoras VICTORIA AREVALO CASTELLANOS y JUANA AREVALO CASTELLANOS, ambas en su carácter de hijas legítimas del autor y presuntas herederas, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar albacea de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 24 de noviembre del 2008.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MEXICO.

1401-A1.-27 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 24,838 del volumen (DCLXVIII) ordinario, de fecha veintidós de octubre del dos mil ocho, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONSUELO CASTELLANOS VELAZQUEZ (quien también utiliza el nombre de CONSUELO CASTELLANOS Y VELAZQUEZ), a solicitud de las señoras VICTORIA AREVALO CASTELLANOS y JUANA AREVALO CASTELLANOS, ambas en su carácter de hijas legítimas de la autora y presuntas herederas, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar albacea de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 24 de noviembre del 2008.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MEXICO.

1401-A1.-27 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 24,880 del volumen (DCLXX) ordinario de fecha veintidós de noviembre del dos mil ocho, pasada ante la fe de la suscrita notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARTHA MARTINEZ FRANCO, a solicitud del señor JORGE DE LOS REYES GONZALEZ MARTINEZ, en su carácter de hijo legítimo de la autora y presunto heredero, declarando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a él con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederá a reconocer sus derechos hereditarios y a designar albacea de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 24 de noviembre del 2008.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MEXICO.

1401-A1.-27 noviembre y 9 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO
MEXIQUENSE
DE CULTURA****NOTA ACLARATORIA**

En relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional para el desarrollo del Proyecto para Prestación de Servicios (PPS) denominado "Centro Cultural Mexiquense de Oriente", IMC-001-2008 (44063001-001-08) y en términos del Artículo 16.52 fracción I del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México y al Artículo 50 fracción I y II de su Reglamento, se hace del conocimiento de los Licitantes y del público en general, la modificación a la fecha límite para adquirir las Bases de Licitación, así como a las fechas correspondientes al Desarrollo de los Actos de la Primera y Segunda Etapa contenidas en la Convocatoria publicada el día 12 de agosto de 2008, así como su fe de erratas de fecha 12 de septiembre de 2008, para quedar como sigue:

**INFORMACIÓN Y FECHAS PREVISTAS EN LA
CONVOCATORIA PUBLICADA ORIGINALMENTE**

Fecha límite para adquirir bases	Desarrollo del Acto de la Primera Etapa	Desarrollo del Acto de la Segunda Etapa
20 de noviembre de 2008	4 de diciembre de 2008 10:00 horas	12 de enero de 2009 10:00 horas

**NUEVAS FECHAS QUE MODIFICAN A LA
CONVOCATORIA PUBLICADA ORIGINALMENTE**

Fecha límite para adquirir bases	Desarrollo del Acto de la Primera Etapa	Desarrollo del Acto de la Segunda Etapa
3 febrero de 2009	17 de febrero de 2009 10:00 horas	18 de marzo de 2009 10:00 horas

Los demás términos contenidos en la Convocatoria publicada el día 12 de agosto de 2008, así como su fe de erratas de fecha 12 de septiembre de 2008, permanecerán sin cambio alguno.

Toluca, México; 26 de noviembre de 2008.

ING. AGUSTÍN GASCA PLIEGO
DIRECTOR GENERAL Y ADMINISTRADOR DEL PROYECTO
(RUBRICA).



4426.-27 noviembre



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"



Compromiso
Gobierno que cumple

CONVOCATORIA DE REMATE EN UNICA ALMONEDA

A las 12 horas del día 15 de diciembre de 2008, en las instalaciones del Módulo de Atención al Contribuyente de Sultepec, ubicado en Calle Francisco I. Madero No. 1, Planta Baja del Palacio Municipal de Sultepec, Estado de México, C.P. 51600, se rematará en Unica Almoneda y al Mejor Postor, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, vigente; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en vigor; 1, 7, 12, 15, 16, 376, 381 fracción I, 390, 407 fracción I, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI, XXII y párrafo penúltimo, 4 fracción VI, 11 fracción I, 12, 13 fracción V, inciso G), subinciso G.1 y 14 fracciones XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 5 de julio de 2006, modificado mediante acuerdo del ejecutivo del Estado publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el día 7 de marzo de 2007 y 3 de junio de 2008; así como lo dispuesto en el punto DECIMO PRIMERO numeral 17 del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el día 26 de junio de 2008, vigente a partir de su publicación; el bien embargado por esta Autoridad Fiscal al C. Víctor Manuel López Alpizar, por el crédito fiscal pendiente de cubrir por concepto de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria, Pliego Preventivo de Responsabilidades número 03231, por la cantidad de \$ 295,008.19 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS 19/100 M.N.), que corresponde al importe del crédito incluyendo accesorios, actualizados al mes de noviembre de 2008, por lo que SE CONVOCAN A PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PUBLICA EN UNICA ALMONEDA, al bien inmueble que se encuentra sujeto al Acuerdo de Remate con número de oficio 203113013/169/2008 de fecha 13 de noviembre de 2008, expedido por esta Autoridad Fiscal, conforme a la siguiente descripción:

No.	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR	POSTURA LEGAL
1.	Un bien inmueble CASA HABITACION UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO BARRIO DE TEMOAYA, SULTEPEC, MEXICO. REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NUMERO 11, A FOJAS 92 VUELTA, A 93 FRENTE, DEL LIBRO DE TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, CON FECHA TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.	1'494,400.00	996,266.00

B A S E S

1.- Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en Unica Almoneda.

2.- Para ser considerados como postores los interesados en adquirir el bien sujeto a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando Certificado de Depósito por un importe mínimo del 20% del valor fijado al bien en la convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o bien, presentar dicha cantidad en efectivo, cheque de caja o certificado, ante esta Autoridad Fiscal, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y las cantidades que se ofrezcan de contado; Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Autoridad Fiscal, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 1, Planta Baja del Palacio Municipal de Sultepec, México.

3.- El escrito de postura y el depósito podrá presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 9 horas con 30 minutos del día 15 de diciembre de 2008, fecha señalada para la celebración de esta Unica Almoneda Pública.

4.- El día de la subasta, esta Autoridad Fiscal después de pasar lista a los postores, hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, fincándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura; en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

5.- Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01716) 148-00-57, en horas y días hábiles.

Dado en Sultepec, Estado de México; a 13 de noviembre de 2008.

A t e n t a m e n t e

El Titular del Módulo de Atención al Contribuyente de Sultepec

C. Victorino Campuzano Barón
(Rúbrica).

4434.-27 y 28 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca, Estado de México, a veinte de noviembre de dos mil ocho.-----

Visto para resolver en definitiva el expediente número **DGSPT/PR/262/2007**, relativo al procedimiento administrativo de remoción instaurado en contra del policía R-3 **GERARDO ISAÍAS CISNEROS ORTIZ**, con R.F.C. **CIOG-740525**, elemento adscrito al Agrupamiento de Servicios Especiales X de la Subdirección Operativa Regional Volcanes de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal; y-----

RESULTANDO

- 1.- El día nueve de diciembre de dos mil seis, se instrumentó acta administrativa en contra del policía R-3 **GERARDO ISAÍAS CISNEROS ORTIZ**, por haber faltado a sus labores los días treinta de noviembre; dos, cuatro, seis y ocho de diciembre ambos de dos mil seis.-----
- 2.- Con fecha siete de diciembre del dos mil siete, la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno de esta Entidad Federativa, le otorgó al policía R-3 **GERARDO ISAÍAS CISNEROS ORTIZ**, su garantía de audiencia, en términos de lo previsto por el numeral 81 primer párrafo de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, vigente hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil siete, siendo que dicha persona se abstuvo de acudir al desahogo de esa garantía; y-----

CONSIDERANDO

I.- El Director General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal de esta Entidad Federativa, es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII primer párrafo de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 16 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4, 8, 10 fracción III, 13 fracción VIII y 81 fracción IV de la Ley de Seguridad Pública Preventiva vigente en esta Entidad hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil siete; Cuarto Transitorio del Decreto número 118, emitido por el Gobernador Constitucional de esta Entidad, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el treinta y uno de diciembre del año próximo pasado; 5 fracción III y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México; 1° y 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal.-----

II.- La litis en el presente asunto se circunscribe a determinar si se acredita o no la conducta irregular que se atribuye al policía R-3 **GERARDO ISAÍAS CISNEROS ORTIZ** y que se menciona en el citatorio para garantía de audiencia contenido en el oficio número **SCIN/1605/2007**, de fecha veintinueve de octubre de dos mil siete, emitido por la Licenciada **GLORIA CARRILLO DIAZ**, en su carácter de Subcontralora en Nezahualcóyotl de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno de esta Entidad Federativa, la cual consiste en que los días treinta de noviembre; dos, cuatro, seis y ocho de diciembre ambos de dos mil seis, faltó a prestar sus servicios en el lugar de su adscripción y sin causa justificada, por lo que con su conducta se considera que su situación se ubica en la primera hipótesis jurídica contenida en la fracción II del artículo 78 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, vigente hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil siete.-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida al policía R-3 **GERARDO ISAÍAS CISNEROS ORTIZ**, consistente en que los días treinta de noviembre; dos, cuatro, seis y ocho de diciembre ambos de dos mil seis, faltó a prestar sus servicios en el lugar de su adscripción y sin causa justificada, por las razones expuestas en los Considerandos III y IV de esta determinación.--

SEGUNDO.- Se decreta la remoción de **GERARDO ISAÍAS CISNEROS ORTIZ**, con R.F.C. **CI0G-740525**, del empleo, cargo o comisión que como policía R-3 viene ocupando en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal de esta Entidad Federativa, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales esta determinación, lo cual significa la baja definitiva del servicio y la terminación de los efectos del nombramiento que le haya sido expedido por la autoridad competente, por los argumentos-esgrimidos en los Considerandos III y IV de esta resolución.-----

TERCERO.- Se requiere a **GERARDO ISAÍAS CISNEROS ORTIZ**, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes a aquél en que les surta efectos de notificación esta determinación, entregue a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal, la credencial de identificación y demás equipo que se le haya proporcionado para el desempeño de su servicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá en su contra conforme a la ley.-----

CUARTO.- Se hace del conocimiento de **GERARDO ISAÍAS CISNEROS ORTIZ**, que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad que podrá promover ante esta autoridad o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.-----

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 134 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, notifíquese mediante oficio al Registro Estatal de Personal, Armamento y Equipo de Seguridad Pública, la sanción impuesta a **GERARDO ISAÍAS CISNEROS ORTIZ**, para el registro de la misma en términos del dispositivo legal invocado.-----

SEXTO.- Notifíquese por edictos la presente resolución a **GERARDO ISAÍAS CISNEROS ORTIZ** y por oficio al Director de Recursos Humanos, al Subdirector Operativo Regional Volcanes y al Jefe del Agrupamiento de Servicios Especiales X de la referida Subdirección, todos ellos de la Agencia de Seguridad Estatal de esta Entidad Federativa.-----

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal de esta Entidad Federativa.-----

COMANDANTE ROGELIO CORTES CRUZ
(RUBRICA).



4437-BIS.-27 noviembre.